Señores
DORYS LOPEZ COMPANIA S. EN C.
NIT. 802006617-0

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía IPMC-003-2026, cuyo objeto es "Adquisición del servicio de suministro de tiquetes aéreos nacionales para el desplazamiento de funcionarios y contratistas, en el marco del Convenio FNTC 015 de 2026, que financia la producción de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo -EGIT-, con el fin de apoyar el seguimiento a la recolección de información y las actividades asociadas a la producción de datos estadísticos.", le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	CO1.PCCNTR.9983015
Objeto	Adquisición del servicio de suministro de tiquetes aéreos nacionales para el desplazamiento de funcionarios y contratistas, en el marco del Convenio FNTC 015 de 2026, que financia la producción de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo -EGIT-, con el fin de apoyar el seguimiento a la recolección de información y las actividades asociadas a la producción de datos estadísticos.
Clase de contrato	El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá la naturaleza de contrato de suministro.
Disponibilidad Presupuestal	El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 19726 del 07 de mayo de 2026.

N° CDP	RUBRO	RECURSO	CODIGO BPIN	DESCRIPCIÓN	VALOR
19726	C-0401-1003-4-20104D-0401090-02	20	202400000000027	403402626_226_CONV_FONTUR_EGIT_2026_DIMPE_404402626_226_Adquisición del servicio de suministro de tiquetes aéreos nacionales para el desplazamiento de funcionarios y contratistas, en el marco del Convenio FNTC 015 de 2026, financia la producción de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo -EGIT-, con el fin de apoyar el seguimiento a la recolección de información y las actividades asociadas a la producción de datos estadísticos	$31.500.000

Para efectos de su financiación, la apropiación presupuestal se distribuye de la siguiente manera:
Dirección de Recolección y Acopio – DRA: quince millones de pesos ($15.000.000).
Dirección de Metodología y Producción Estadística – DIMPE: dieciséis millones quinientos mil pesos ($16.500.000).

Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta, que hace las veces del contrato, los siguientes documentos: los estudios y documentos previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del

	contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 59 No. 26-70 Interior I CAN, Bogotá D.C., DANE Central, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, con cobertura nacional.
Valor del contrato	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000)**, valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, así como las tasas, contribuciones y demás cargas tributarias a que haya lugar, inherentes al proceso. De conformidad con la oferta económica presentada por DORYS LOPEZ COMPANIA S. EN C., la tarifa administrativa ofertada corresponde a **$32.900** por concepto de tarifa administrativa nacional para tiquetes aéreos en modalidad One Way (OW) y Round Trip (RT), incluido IVA, de conformidad con las condiciones establecidas en la Oferta Allegada La tarifa administrativa ofertada hará parte integral del contrato y será aplicada durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que integran el proceso.
Forma de pago	Del valor pactado en el contrato, la Entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera: Pagos mensuales de acuerdo con servicio efectivamente prestado y previo recibo a satisfacción del supervisor designado por la Entidad, y del cumplimiento de todas las obligaciones por parte del contratista. **PARÁGRAFO 1°:** Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Los documentos deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 edificio DANE Bogotá – Oficina de Sistemas. **PARÁGRAFO 2°:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el

<table>
<tr><td></td><td>proponente acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el proponente.

PARÁGRAFO 3°: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos y equipos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO 4°: El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Fondo Rotario del DANE - FONDANE – con NIT 800.072.977-0 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más,</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			Dicho amparo debe permanecer vigente hasta su liquidación
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio ni de la unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de suspensión, adición y/o prórroga del contrato. En cualquier caso, la garantía de cumplimiento debe cubrir el plazo de liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1.

	Para los contratos que conlleven la prestación de soporte técnico por parte del contratista y por un plazo puntualmente estipulado en el estudio previo, la vigencia de cada uno de los amparos no solo debe contemplar el plazo de ejecución del contrato, sino también el tiempo de prestación del soporte. **Nota 2.** Se aclara que el valor asegurado solicitado se deberá de estipular para cada uno de los amparos enunciados, en ningún caso, se debe considerar que el valor asegurado sea fraccionado por amparo. **Nota 3.** La responsabilidad máxima de la aseguradora será el número de SMLMV requeridos, sin que esto signifique, que se sumaran.
Obligaciones generales y especificas del contratista	Son parte del contrato las obligaciones y especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos, la Invitación pública y sus anexos, y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.
Obligaciones de la Entidad	1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como las garantías a que hubiere lugar. 4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. 5. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios, contratados en el objeto y obligaciones del contrato. 6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista. 7. Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Multas, clausula penal e incumplimientos	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. MULTAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el DANE/FONDANE podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del presente contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Entidad al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o de la garantía constituida, siempre que la misma se hubiere pactado, o mediante cobro judicial. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista pagará al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del Contrato, sin que ello impida que el DANE pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C., carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN. En lo relacionado con la notificación al CONTRATISTA, de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	FONDO ROTATORIO DEL DANE – FONDANE
NIT.	800.072.977-0

Dirección	Carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN, Bogotá D.C.
Teléfono	601 5978300
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora GIT Servicios de DIMPE Luz Adriana Hernández Vargas quien se podrá contactar en el correo electrónico: lahernandezv@dane.gov.co; en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	DORYS LOPEZ COMPANIA S. EN C.
NIT.	802006617-0
Representante Legal	DORYS JANETH LOPEZ PICO
Cédula	31.295.688 de Cali
Dirección	CRA 53 #70-168 Loc 201 Edif Jireh Travel.
Teléfono	3103157374
Dirección de Correo Electrónico	ventas@jirehtravel.com.co

Atentamente,

Natalia Bustamante Acosta

Firmado digitalmente por Natalia Bustamante Acosta
Fecha: 2026.09.29 13:02:19 -05'00'

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
SECRETARIA GENERAL (E)
FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE

Proyectó: Anderson Gutierrez Mejia – Abogado Contratista- GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Santiago David Bravo Piarpuzan – Abogado Contratista- GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Hermes Cuenca Meneses – Coordinador GIT Área Gestión Contractual